



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024 - 046924 /ARLOF – GRUCO– 17.3

Bogotá D.C., 11 AGO 2024

Señor subintendente
EDWARD PEÑA VILLATE
Responsable de Mantenimiento Vehicular
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisor adición No. 1 a la orden de compra No. 128051

De manera atenta, me permito notificar al señor Subintendente, la supervisión de la adición No. 1 a la orden de compra No. 128051, suscrita entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma RED LLANTAS S.A., cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.”** por lo que se requiere, la disponibilidad y profesionalismo para asumir el cargo como supervisor de dicho negocio jurídico y así lograr una ejecución eficiente, eficaz y efectiva en el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el señor mando del nivel ejecutivo como Responsable de Mantenimiento Vehicular DIPRO, adelantará las funciones propias de la supervisión como lo dictan las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral 1: *“Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante”*, por lo tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.
2. Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral: ***Principio de Responsabilidad*** *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.
3. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, en su capítulo VII en los artículos 83 y 84 *“disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”*, con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.
4. Decreto 1082 del 2015 *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, en su artículo 2.2.1.1.1.2.1 *“Participes de la Contratación Pública”*, numeral 5 *“Los supervisores”*.
5. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”* capítulo XII **SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA** en sus numerales: 1.1 finalidades de la supervisión o interventoría, 1.2 objetivos específicos de la supervisión, 1.4 concurrencia de la interventoría, 1.5 calidades del supervisor o interventor y 2.5 oportunidad para designar supervisor o interventor.

- A) Facultades de los supervisores, interventores y coordinadores, 2.2 responsabilidad, 2.2.1 responsabilidad civil- patrimonial, 2.2.2 responsabilidad penal, 2.2.3 responsabilidad fiscal, 2.2.4 responsabilidad disciplinaria, 2.2.5 responsabilidad solidaria.
 - B) Funciones de los supervisores o interventores literal a) carácter administrativo, b) carácter técnico, c) carácter financiero, d) carácter legal.
 - C) Funciones del coordinador.
 - D) Prohibiciones al interventor / supervisor.
 - E) Seguimiento a los contratos.
6. El control y seguimiento de la supervisión realizada a los diferentes contratos se llevará de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, procedimientos y guías establecidos en la Suite Visión Empresarial (SVE) de la Policía Nacional, tales como:
- A) Informes: numerales 7.1 Informes Durante la Ejecución, 7.2 Informe Final, según el formato **2BS-FR-0019** en versión actualizada.
 - B) Liquidación según el formato **2BS-FR-0023** en versión actualizada.

Por lo cual, el supervisor deberá presentar los informes de supervisión de manera **física** al Grupo de Contratos, **dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes**, así mismo será su responsabilidad velar por el cargue en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Las guías y manuales para el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II pueden ser consultados en Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/perfil-compradores-secop/perfil-compradores-secop>, gestión contractual para entidades numeral 5 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

7. Los trámites para el pago de la obligación al contratista, a fin de cerrar el compromiso contractual y proceder con la gestión de la liquidación bilateral, se deberán adelantar conforme a las siguientes consideraciones, así:
- a. La factura debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y en el asunto del mismo, deberá relacionar código PCI (16-01-01-L7); número de contrato y correo electrónico del supervisor, estos tres (3) datos separados por punto y coma (;). El supervisor cuenta con tres (3) días hábiles para la verificación, validación, aprobación y/o rechazo de la misma.
 - b. Después de aprobada esta factura, si presenta errores, el supervisor será el responsable para realizar ante el oferente los cambios que se requieran.
 - c. Si pasados los tres (3) días el supervisor no aprueba la factura enviada al correo, la misma quedará automáticamente en estado aprobada.
 - d. El supervisor es el intermediario entre esta Dirección y el contratista, frente a la documentación requerida para el trámite de facturación, así como ejercer el control de los bienes y/o servicios recepcionados, es de anotar que, se requieren los siguientes soportes documentales para el respectivo pago:
 - ✓ Constancia de recibido a satisfacción (2BS-FR-0045).
 - ✓ Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140) (cuando aplique).
 - ✓ Factura electrónica de venta.
 - ✓ Resolución de facturación.
 - ✓ Registro de información tributaria (RIT).

- ✓ Registro único tributario (RUT).
- ✓ Certificación de pago aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Planillas de pagos aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Declaración de importación (cuando aplique).
- ✓ Y demás documentos y/o certificación que sean exigibles dentro de la aceptación de oferta, contrato y orden de compra.

Todos los formatos pueden ser consultados en la SUITE VISION EMPRESARIAL <http://polired/default.aspx>.

8. Cuando exista una ausencia transitoria o permanente por parte del funcionario notificado inicialmente como supervisor de un contrato, este deberá realizar la entrega de la supervisión del contrato bajo su observancia y responsabilidad, al funcionario que recibe el cargo y deberá informar al ordenador del Gasto.

Una vez notificado el supervisor, este deberá tomar contacto de manera inmediata con el contratista con el fin de realizar el acta de inicio (si aplica), cronograma de actividades y demás temas relacionados con la ejecución.

Finalmente, se recomienda acatar lo tipificado en la ley y en los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad.

Atentamente,


Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales

Anexo(s): uno (Aprobación de garantía única)

Elaboró: IT. Julio César Contreras Corredor
 DIPRO/ARLO/GRUCO

Revisó: CT. José Luis Rodríguez Rodríguez
 DIPRO/ARLO/GRUCO (E)

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández Santisteban
 DIPRO/DIPRO/ASJUD

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreja
 DIPRO/SUPRO/ARLO/

Revisó: CR. Juan Carlos Gómez Ramírez
 DIPRO/SUPRO

Fecha de elaboración: 06-08-2024

Ubicación: \\srvfilesponal\1\DIPRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\LAURA\LEJANDRA\CAMPOSESPITIA\VIGENCIA2024

Calle 14 N°62-70
 Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
 dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 0665 DEL 07 DE MARZO DE 2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

ADICIÓN No. 1 ORDEN DE COMPRA No: 128051

CONTRATISTA: MORARCI GROUP S.A.S

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II)"

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: \$258.079.584,00

VALOR DE LA ADICIÓN No. 1: \$119.398.174,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PÓLIZA N° BQ-100085337 Anexo: 1 Expedida: 30 de abril de 2024.

Amparos	Valor asegurado	Vigencia (año -mes- día)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 37.747.776,00	2024/07/29	2025/05/30
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 18.873.888,00	2024/07/29	2027/11/30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 37.747.776,00	2024/07/29	2025/11/30
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 37.747.776,00	2024/07/29	2025/11/30

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, **09 AGO 2024**

Elaboró: IT. Julio César Contreras Corredor
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. Johana Londoño-Arismendi
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández Santisteban
DIPRO/DIPRO/IASJUD

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreira
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR. Juan Andrés Gómez Ramírez
DIPRO/SUPRO

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.01 09:33:39 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851279 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2800000059-0001

NIT 960.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
BA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Tn5V5Xbm5W/cZQ6d1c0bg==

No. PÓLIZA	90-180085337	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28380506	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 30/04/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/11/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	MORARCI GROUP SAS			No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5		
DIRECCIÓN	CRA 43 N 62-24			TELÉFONO	3223596523		
ASEGURADO	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES			No. DOC. IDENTIDAD	900.259.212-2		
DIRECCIÓN	CALLE 14 N. 62-70 BARRIO ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA			TELÉFONO	3505933018		
BENEFICIARIO	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES			No. DOC. IDENTIDAD	900.259.212-2		
DIRECCIÓN	CALLE 14 N. 62-70 BARRIO ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA			TELÉFONO	3505933018		

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN MODIFICACION DE FECHA 29/07/2024 SE ADICIONA LA SUMA DE \$ \$119.398.174 QUEDANDO EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$377.477.758.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.128051, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DELLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETASDE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEPOLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DELACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 -LOTE (II)

VIGENCIAS GLOBALES:

- CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE 30/04/2024 HASTA 31/05/2025

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/07/2024	24:00 Horas Del 30/05/2025	37.747.776,00	17.959,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/07/2024	24:00 Horas Del 30/11/2027	18.873.888,00	35.888,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/07/2024	24:00 Horas Del 30/11/2025	37.747.776,00	28.793,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/07/2024	24:00 Horas Del 30/11/2025	37.747.776,00	28.793,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 132.117.216,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONASEGUROS EXPRESS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	111.433,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	111.433,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	21.172,00
TOTAL A PAGAR	\$	132.605,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS S.A. DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.645.070

Firma del TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
 ■ Nacional: 01 8000 111 935
 ■ Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SEGUROS Y REASEGURADORA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BQ-180085337	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28380506	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	30/04/2024	24:00 Horas Del	30/11/2027		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- PRESTACIONES SOCIALES: VIGENCIA DESDE 30/04/2024 HASTA 30/11/2027
- CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 30/04/2024 HASTA 30/11/2025
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: DESDE 30/04/2024 HASTA 30/11/2025

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100085337 y endoso, 1 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES / DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES , expedida por la Compañía en 01/08/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 01 días del mes AGOSTO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

